

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS, GRUPO PROFESIONAL C, NIVEL SALARIAL C1, ESPECIALIDAD ALBAÑILERÍA, EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS - MANTENIMIENTO.

El Tribunal de selección del proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo, técnicos/as especialistas, grupo profesional C, nivel salarial C1, especialidad albañilería, en la Dirección de Infraestructuras - Mantenimiento, convocado por Resolución de 20 de mayo de 2025,

HA ACORDADO

Primero. – Informar que, para la corrección de la prueba práctica, se ha acordado la siguiente valoración:

El ejercicio tendrá un valor total de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. Limpieza: hasta un máximo de 5 puntos.
2. Tiempo de realización: hasta un máximo de 5 puntos.
3. Sistema de ejecución: hasta un máximo de 5 puntos.
4. Acabado: hasta un máximo de 5 puntos.

Asimismo, se acuerda que para superar la prueba deberá obtenerse un mínimo de 10 puntos, no pudiendo obtenerse en ninguna de las partes una puntuación inferior a 2,5 puntos.

Segundo.- Publicar el listado provisional de las personas aspirantes que han superado el ejercicio práctico del proceso selectivo:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Limpieza (sobre 5)	Tiempo realización (sobre 5)	Sistema de ejecución (sobre 5)	Acabado (sobre 5)	TOTAL (sobre 20)
****4276**	NAVARRO	ORTIZ	JESUS VICTORIANO	5	5	5	4	19
****4856**	VALDARACETE	GARCÍA	JOSÉ LUIS	4	4	5	4	17
****4356**	LÓPEZ-DUQUE	PEDROCHE	HIPÓLITO	3	3	4	4	14

Tercero.- Abrir un plazo de **DOS** días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, para la formulación de reclamaciones o alegaciones.

Para la formulación de alegaciones debe rellenar el **formulario electrónico de presentación alegaciones**, dentro del expediente iniciado por la persona interesada para este procedimiento, en la Sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

LA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR

Ana Isabel Caro Muñoz

LA SECRETARIA DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR

Nieves Godoy Osés